



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de septiembre de 2024.

**-ORDENANZA N° 3272/24-**

**VISTO:**

El expediente N° 951/04, del registro de la Oficina de Catastro Municipal N° 2405 con fecha 16 de noviembre del 2004, generado a nombre del Sr. SAN MARTIN, JUAN FRANCISCO, DNI N° 30.584.152;

Las Ordenanzas N° 2790/20, N° 2931/22 y N° 3089/23;  
La Nota con fecha 06 de agosto de 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 2790/20 se le adjudica en Tenencia Precaria al Sr. San Martin Juan Francisco, una fracción de tierra en el ejido de Andacollo, con la finalidad de emplazar una vivienda familiar y desarrollar un emprendimiento productivo, en donde realizará plantación de frutales y arbolado, además de cría de gallinas;

Que, en folio 106 se encuentra informe de inspección del área de Catastro Municipal, donde se observa cercado perimetral en su totalidad, plantas frutales varias, bajada de luz, movimiento de suelo para el inicio de una platea;

Que, en folio 108 se encuentra ficha de amortización de parcela municipal por tenencia precaria pagada en su totalidad;

Que, en folio 111 se encuentra acta de comisión de Ordenamiento Territorial donde se dialoga con el vecino San Martin, Juan Francisco y nos comenta su situación económica actual;

Que, en folio 112 se adjunta libre de deuda actualizado a nombre del Sr. San Martin, Juan Francisco extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: RENUEVASE** en calidad de TENENCIA PRECARIA al Sr. SAN MARTIN JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 30.584.152, una fracción de tierra para emprendimiento y vivienda familiar en el Ejido Municipal de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

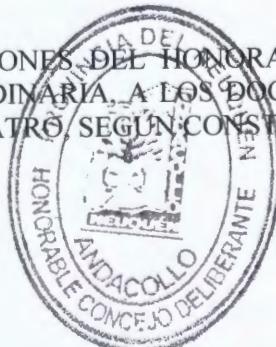
**ARTICULO 2º:** El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Periurbana VII de Huaraco, dentro del Ejido de Andacollo, identificado como Lote D1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de dos mil treinta y nueve con sesenta metros cuadrados (2.039,60 m<sup>2</sup>) sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y un emprendimiento productivo, en los términos y condiciones de las ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

**ARTICULO 3º:** El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos que establece la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar continuidad a su emprendimiento y a la construcción de su vivienda familiar, en el plazo establecido bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTICULO 4º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. San Martin, Juan Francisco Comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1235.

Alfonso Hugo Alberto  
Soc. Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



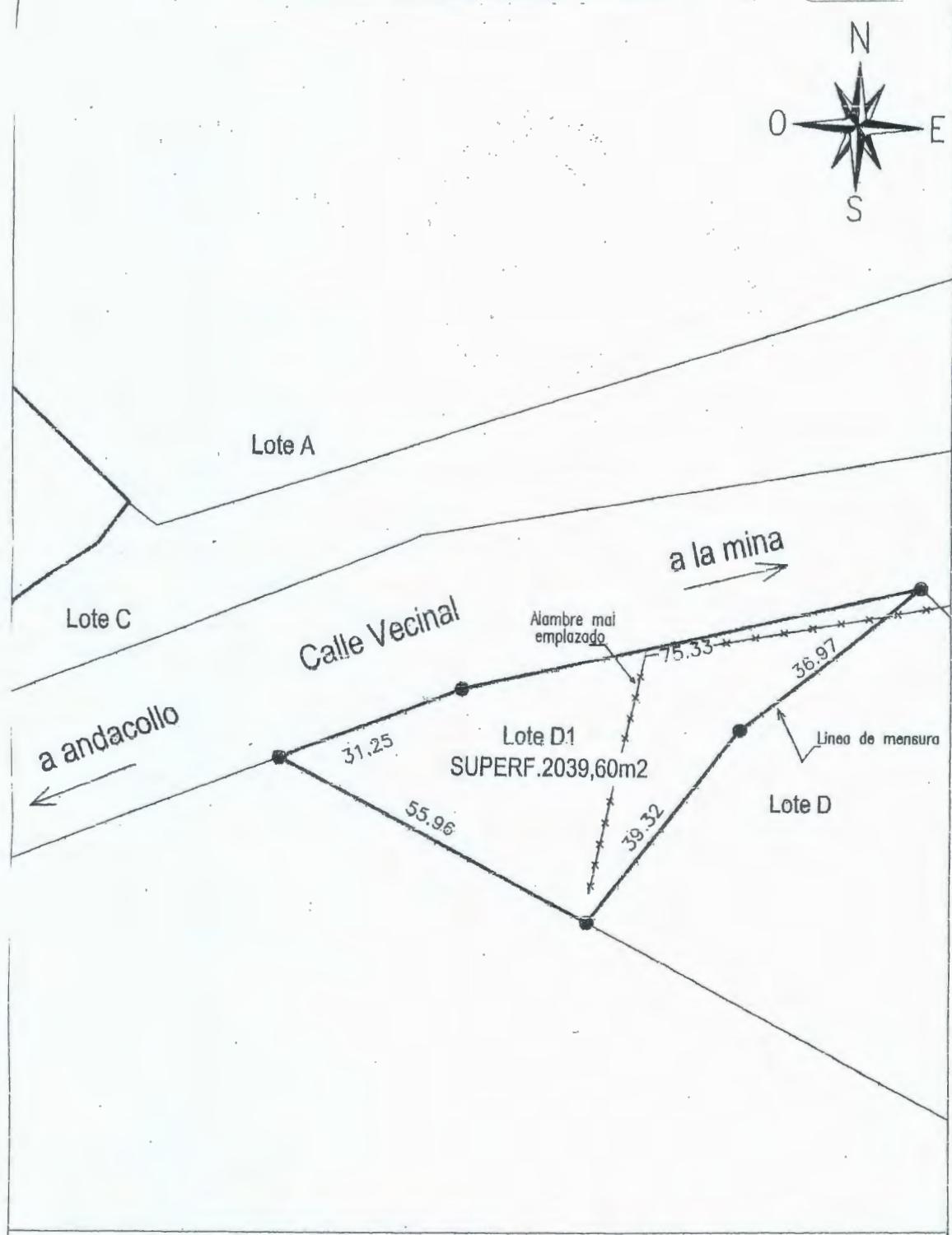
SANDOVAL CARLOS G.  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 12 de septiembre de 2024.

**-ORDENANZA N° 3272/24-**  
**-ANEXO UNICO-**



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Croquis Lote D1 ubicado en el Paraje Huaraco.

CRÓQUIS DE LOCALIZACIÓN : (Fuera de Escala)	PROPIETARIO :	PROVINCIA : NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO DEPARTAMENTO : MINAS
 Andacollo PROVINCIA DEL NEUQUEN	 Jesus Damian Reyes Agrimensor Mat. Prof. A.G.R. 282  Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527	FECHA : Abril 2018 ESCALA : 1:

